**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 187- 2024**

Ricaurte,

Señor(a)
**BEATRIZ ANDREA GRANADOS GARCIA**
**C.C.** 41.923.913 de Armenia
**DIRECCIÓN:** CALLE 8 No. 6 – 23 ISLA DEL SOL
**TELÉFONO:** 3115428515 - 3144875953
**CORREO ELECTRÓNICO**: lapuertadelangel.isla@gmail.com
Ricaurte - Cundinamarca

| **INVITACIÓN PÚBLICA No. 017- 2024** |
|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN HOMENAJE AL DIA DE LA SECRETARIA Y DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR |

Respetado (s) señor (es):

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, comunico a usted que la oferta presentada en el marco de la Invitación Pública No. **017 – 2024** cuyo objeto corresponde a: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, EN HOMENAJE AL DIA DE LA SECRETARIA Y DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR**"** es aceptada expresa e incondicionalmente.

Igualmente, informo a usted que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| ***1*** | Suministro parrillada:250 gr de carne de res, 200 gr de cerdo, un (1) chorizo, una (1) morcilla, dos (2) papas saladas, una porción de plátano maduro, una (1) porción de yuca, una (1) porción de guacamole, preparada y servida en el sitio que se requiera, por medio de servicio tipo bufet, para lo cual se requiere disponibilidad de mínimo 10 meseros al momento del servicio. | 168 |
| ***2*** | Tamal grande acompañado con tajada pan de molde, con bebida de 350ml empacado en material desechable. Los cuales se entregarán listos para el consumo a las 8:00:00 am. | 168 |
| ***3*** | Refrigerios: Compuesto por Un Pastel de pollo x120 gr y un jugo por 200 ml, en sabores surtidos debidamente empacado en material desechable. Los cuales se entregarán a las 3:30 pm para las actividades recreativas. | 168 |
| ***4*** | Actividades culturales, lúdicas y deportivas a desarrollar durante la jornada, con insumos requeridos para su realización | 1 |
| ***5*** | Bebidas hidratantes (gaseosas de 350 ml, agua en botella de 350 ml y jugo en botella de 350 ml por persona) | 1848 |

| | | |
|---|---|---|
| ***6*** | Contratar un (1) grupo de música vallenata, con mínimo 5 integrantes, que cuenten debidamente con una buena presentación y con sus respectivos instrumentos para hacer un show musical con dos intervenciones de cuarenta y cinco (45) minutos cada una. | 1 |
| ***7*** | Alquiler de sonido 4 cabinas activas en sistema Aline array, 2 bajos dobles, 2 monitores, 1 consola digital profesional de 32 canales, (2 cajas directas, 1 Snake, 1 cabeza de bajo). | 1 |
| ***8*** | Personal para animación: Ingeniero o técnico en sonido y afines, DJ y animador con experiencia en grandes eventos. | 1 |
| ***9*** | Alquiler instalaciones para el desarrollo del evento, con capacidad mínima de 168 personas, adecuado con sillas, mesas, servicio de baño, espacio adecuado para alimentos, servicios públicos, ambientación del sitio. | 1 |
| ***10*** | Incentivos, de conformidad con el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024, en el marco del Día de la secretaria y el Día Internacional del Trabajador. | 1 |

**Nota 1:** Se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones para la preparación de los alimentos ya identificados:

- Utilización de materias Primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
- Los alimentos deben estar bien preparados.
- Se debe evitar la contaminación cruzada.
- Se debe evidenciar los protocolos de bioseguridad
- Las personas que preparen los alimentos deben tener certificado vigente de manipulación de alimentos.

**SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato es de Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cien Pesos MDA corriente ($ 36.364.100)**,** incluidos todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica la cual fue presentada así:

| ***Ítem*** | ***Descripción*** | ***Cantidad*** | ***Valor promedio unitario*** | ***Valor total*** |
|---|---|---|---|---|
| ***1*** | Suministro parrillada:250 gr de carne de res, 200 gr de cerdo, un (1) chorizo, una (1) morcilla, dos (2) papas saladas, una porción de plátano maduro, una (1) porción de yuca, una (1) porción de guacamole, preparada y servida en el sitio que se requiera, por medio de servicio tipo bufet, para lo cual se requiere disponibilidad de mínimo 10 meseros al momento del servicio. | 168 | 80.000 | $ 13.440.000,00 |
| ***2*** | Tamal grande acompañado con tajada pan de molde, con bebida de 350ml empacado en material desechable. Los cuales se entregarán listos para el consumo a las 8:00:00 am. | 168 | 11.900 | $ 1.999.200,00 |
| ***3*** | Refrigerios: Compuesto por Un Pastel de pollo x120 gr y un jugo por 200 ml, en sabores surtidos debidamente empacado en material desechable. Los cuales se entregarán a las 3:30 pm para las actividades recreativas. | 168 | 9.150 | $ 1.537.200,00 |
| ***4*** | Actividades culturales, lúdicas y deportivas a desarrollar durante la jornada, con insumos requeridos para su realización | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***5*** | Bebidas hidratantes (gaseosas de 350 ml, agua en botella de 350 ml y jugo en botella de 350 ml por persona) | 1848 | 3.650 | 6.745.200 |
| ***6*** | Contratar un (1) grupo de música vallenata, con mínimo 5 integrantes, que cuenten debidamente con una buena presentación y con sus respectivos instrumentos para hacer un show musical con dos intervenciones de cuarenta y cinco (45) minutos cada una. | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| ***7*** | Alquiler de sonido 4 cabinas activas en sistema Aline array, 2 bajos dobles, 2 monitores, 1 consola digital profesional de 32 canales, (2 cajas directas, 1 Snake, 1 cabeza de bajo). | 1 | 1.642.500 | 1.642.500 |
| ***8*** | Personal para animación: Ingeniero o técnico en sonido y afines, DJ y animador con experiencia en grandes eventos | 1 | 1.550.000 | 1.550.000 |
| ***9*** | Alquiler instalaciones para el desarrollo del evento, con capacidad mínima de 168 personas, adecuado con sillas, mesas, servicio de baño, espacio adecuado para alimentos, servicios públicos, ambientación del sitio. | 1 | 3.450.000 | 3.450.000 |
| ***10*** | Incentivos, de conformidad con el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024, en el marco del Día de la secretaria y el Día Internacional del Trabajador | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| ***TOTAL*** | | | | ***36.364.100*** |

**TERCERA. FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagara al contratista mediante un (1) único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes de la radicación de la cuenta sin objeciones, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

**Nota 1: Requisitos Para Pago:**

- Factura y/o cuenta de cobro.
- Certificación expedida por el supervisor y el contratista (recibo a satisfacción y
- Comprobantes de pago de aportes a la seguridad social integral. (Salud, pensión y riesgo profesional).).

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Nota 2:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

**CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se pagará con imputación al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000434 del 10 de abril de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato es de un **(01) DÍA**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo y como consecuencia de la invitación.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilacioneso entrabamientos que puedan presentarse.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado yperfeccionado el contrato.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
7. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos, especificaciones y condiciones técnicas,pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación publica, debiendo responder por la calidad de los

servicios prestados.
2. Presentar una vez se adjudique el proceso, la planeación de actividades a realizar.
3. Garantizar que el lugar seleccionado para la realización de las actividades cumpla con las condiciones de seguridad y capacidad adecuadas.
4. Garantizar en caso de cualquier eventualidad que no permita la realización de la jornada de bienestar social, nueva programación de la actividad y asumirá todos los gastos directos eindirectos que implique dicha reprogramación.
5. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, equipos, materiales, elementos, etc.).
6. Disponer de personal calificado, lo cual podrá ser verificado por la entidad.
7. Coordinar con el supervisor el cronograma de ejecución del objeto del contrato.
8. Contar con mínimo un punto de atención de primeros auxilios dentro del lugar.
9. Realizar la actividad el día acordado previamente con la Entidad.
10. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos,quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
11. Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
12. El contratista deberá mantener fijo el precio de los servicios y suministros ofrecidos durante laejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte delMunicipio de Ricaurte, por conducto del supervisor.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15. Permitir al supervisor del Municipio de Ricaurte, realizar la revisión durante la prestación de losservicios.
16. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Ricaurte en relación con los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que el suministro cumpla con las especificaciones según su estudio
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del **SECRETARIO GENERAL,** y/o quien haga sus veces, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes: **1**. Velar por el

cumplimiento del contrato. **2.** Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación. **3.** Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. **4.** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. **5.** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **6.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deben exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **PARÁGRAFO**: El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**OCTAVA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE RICAURTE, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

**NOVENA. CESIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

**DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del Subcontrato en cualquier tiempo por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

**DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibidem.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el contratista **b)** Los informes del contratista **c)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

**DÉCIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por El Municipio. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

**DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS** Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

| GARANTIA | VALOR (%) | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más |
| Calidad del Servicio | Diez (10%) por ciento del valor del contrato | con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más |
| Responsabilidad Civil extracontractual | 200 SMLMV | De conformidad con lo indicado en el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 |

**Nota 1:** La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.
**Nota 2:** El contratista deberá allegar las pólizas con su respectivo clausulado expedidas por la aseguradora a través de la plataforma SECOP II.
**Nota 3:** Termino para entrega de póliza. El contratista cargara en la plataforma del SECOP II a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

**DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En

caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

**VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍA CIUDADANA**: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, la Cr 15 No 6–22 Palacio Municipal y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

La presente minuta no incluye firma manuscrita de los intervinientes, ya que su perfeccionamiento se surte con la aprobación de su contenido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. En concordancia la fecha de la presente aceptación corresponde a la efectuada en la plataforma SECOP II.

| | |
|---|---|
| EL MUNICIPIO,<br>ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II<br>**CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ**<br>Alcalde Municipal | EL CONTRATISTA,<br>ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II<br>**BEATRIZ ANDREA GRANADOS GARCIA**<br>**C.C.** 41.923.913 de Armenia |
| SUPERVISOR<br>ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II<br>**HECTOR MATTA PORTELA**<br>Secretario General ( C) | |

Aprobó: **Paola Andrea Castro Wilches** – Secretaria de Contratación

Proyectó: **Lina María Avilan Cortes-** Prof. U. **-** Secretaría de Contratación